

YERBA BUENA,

23 SEP 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO №755

<u>VISTO</u>: El Expte. N° 11.582-M17(I)-S-22, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo eleva Proyecto de Pavimentación de Av. Juan L. Fanzolato que comprende el tramo que va desde la intersección de Av. Juan L. Fanzolato y calle 2 hasta futura Avda. Roca (B° Municipal) - San José – Yerba Buena - Tucumán y, al respecto, en tal presentación destaca que dicho Proyecto contempla sólo una mano de la misma en esta 1era. Etapa y finaliza expresando que: "dado el costo del mismo y teniendo en cuenta el proceso inflacionario que vive el país, el costo y los tiempos que involucran todo proceso licitatorio, es intención de esta Secretaría realizar la obra por administración con maquinarias y personal municipal para la ejecucióin de la mano de obra, con el consecuente ahorro que ello implica.";

Que, a los fines tramitados, glosa el referido Proyecto (fs. 2/34), compuesto por la siguiente documentación técnica: Plano Nº 00: Vuelo de Dron Abril 2022; Plano Nº 01: Croquis de Ubicación; Plano Nº 02: Planialtimetría General; Plano Nº 03: Planimetría General de Proyecto; Plano Nº 04: Planimetría y Acotaciones; Plano Nº 05: Perfiles Transversales; Plano Nº 06: Perfiles Transversales; Plano Nº 07: Perfil Tipo; Presupuesto Oficial: \$ 48.185.520,27 (pesos cuarenta y ocho millones ciento ochenta y cinco mil quinientos veinte con veintisiete centavos) — Análisis de Precios — Análisis Auxiliar;

Que a fs. 35 el Sr. Jefe de Gabinete expresa: "...compartiendo los argumentos presentados respecto a la conveniencia de realizar el proyecto por administración, con mano de obra municipal y eventualmente subcontratar mano de obra o maquinaria que deba contratarse.";

Que, por su parte, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 36 solicita se realice la reserva presupuestaria del aludido proyecto, tomando como valor lo detallado en Presupuesto Oficial obrante a fs. 10 (\$ 48.185.520,27) por la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos y dispone la emisión del acto administrativo que apruebe dicho Proyecto;

Que, asimismo, en el trámite que nos ocupa han tomado intervención el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las que se expidieron en lo que es materia de competencia de cada área, como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, el Servicio Jurídico Municipal a fs. 38/38 vta. dictamina que no encuentra impedimento legal alguno para aprobar el referido proyecto, en virtud de lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24); que el manejo de fondos públicos impone no sólo la obligatoriedad de transparencia sino fundamentalmene de una celosa, eficiente y económica aplicación de los recursos; que la Municipalidad debe garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legal, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos y finalmente hace la observación que a los fines de llevarse adelante las correspondientes subcontrataciones, ya sean de mano de obra y/o maquinarias, conforme lo indicado por el Sr. Jefe de Gabinete a fs. 35, deberá procederse bajo los términos establecidos por el Régimen Legal de Contrataciones Municipal, Ordenanza Nº 1299 y sus modificatorias;

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello, conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE el Proyecto de Pavimentación de Av. Juan L. Fanzolato que comprende el tramo que va desde la intersección de Av. Juan L. Fanzolato y calle 2 hasta futura Avda. Roca (Bº Municipal) - San José – Yerba Buena - Tucumán, con un Presupuesto Oficial de \$ 48.185.520,27 (pesos cuarenta y ocho millones ciento ochenta y cinco mil quinientos veinte con veintisiete centavos), presentado por el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos mediante Expte. Nº 11.582-M17(I)-S-22, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La erogación emergente de la ejecución del Proyecto aprobado en el Artículo que antecede será imputada en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Registrese en el Libro

Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Ingues TEBANADAD Sec. de Planificación y Gestion de Infra. Púb. y Servicios Urbanos Municipalidad de Yerba Buena DEPARTMENTO *

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÂN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA Página 2 de 2